



Activo  
Jus/R

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
BRYAN LABARRERE VARGAS**

En Santiago de Chile a 01 de abril de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Bryan Labarrere Vargas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Antupiren N° 9401, comuna de Peñalolén, en adelante, también el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Antecedentes**

Habiéndose adjudicado el desarrollo del multimedia interactivo de los módulos en Licitación Pública de "Producción Multimedia Interactivos" Sala Astronomía MIM, con fecha 14 de septiembre de 2016 y tal como se consigna en el punto 6.3 de las Bases de Licitación Pública Sala Astronomía MIM Multimedias Interactivos "Distancias" de Agosto de 2016, y habiendo sido evaluado el Asesor satisfactoriamente en la etapa de prototipo, se procede a continuar con la etapa definitiva correspondiente al desarrollo definitivo del multimedia incorporando todas las observaciones y/o nuevos requerimientos que surgieron en la evaluación formativa. Esta Etapa 2 Definitiva podrá ser ejecutada sólo en función de las conclusiones obtenidas al finalizar la Etapa 1 Beta, considerando los resultados técnicos, educativos, de la experiencia, metodológicos y de proceso, celebrándose, para ello, el respectivo contrato entre las partes.

**SEGUNDO: Objeto.**

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para desarrollar e instalar el multimedia interactivo versión final del módulo: Distancias.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1 y N°2 los cuales se entienden forma parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Anexo N°1: Conclusiones Etapa 1 Beta.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica y carta gantt.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante el módulo "Distancias" incluye lo siguiente:

#### **A. Preproducción:**

Revisión de mejoras solicitadas por equipo MIM, modificación y aprobación de flujo del juego según mejoras, creación de estructura de niveles para mayor control, reordenamiento de base de datos, pruebas de funcionamiento de nuevo flujo con figuras primitivas y placeholders, revisiones preliminares de funcionamiento de animaciones.

#### **B. Producción:**

Desarrollo de pantallas según flujo, creación y desarrollo de animaciones, conexión a base de datos, generación de variables dinámicas dentro de animaciones, correcciones funcionales. Pruebas de funcionamiento global y ajustes requeridos.

#### **C. Software y Montaje:**

Ajuste de animaciones finales, ordenamiento final, limpieza y programación definitiva de base de datos, pruebas finales de persistencia del sistema, generación de instalador de base. Reprogramación de sensores, integración con la bicicleta y revisión integrada del juego. Ajustes de integración y Revisión montaje. Entrega de Software terminado. Entrega de manual técnico y de usuario, respaldo de la aplicación en pendrive e imagen del sistema del computador del módulo.

### **TERCERO: Pagos.**

El precio total por los servicios contratados, son \$ 8.400.000.- (Ocho millones cuatrocientos mil) monto bruto.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada uno de los ítems, los pagos se realizarán según se indica:

**Pago 1:** 12 de mayo de 2017. Pago del 25% correspondiente a \$ 2.100.000.- monto bruto, contra la entrega y aprobación de la fase **A. Preproducción**.

**Pago 2:** 08 de junio de 2017. Pago del 25% correspondiente a \$ 2.100.000.- monto bruto, contra la entrega y aprobación de la fase **B. Producción**

**Pago 3:** 31 de julio de 2017. Pago del 50% correspondiente a \$ 4.200.000.- monto bruto, contra la entrega y aprobación de la fase **C. Software y Montaje**

Una vez cumplido cada ítems, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la boleta de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días.

#### **CUARTO: Plazos.**

El plazo total para el desarrollo de la "Asesoría" se extenderá hasta el 31 de julio de 2017.

#### **QUINTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

#### **SEXTO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **SÉPTIMO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

### **OCTAVO: Garantías**

#### **a) Garantía de Fiel cumplimiento:**

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria, una póliza de seguro de ejecución inmediata o un vale vista, por un monto \$ 840.000.- equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia hasta el 31 de julio de 2017.

La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

#### **b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados**

Se considera un período de soporte técnico durante la puesta en marcha del multimedia definitivo. Este período abarcará desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, el Asesor deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$1.680.000.- equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con vigencia desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2018. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en el Asesor habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere solución dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que el Asesor hubiere tenido que reparar algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la

vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 12 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

#### **NOVENO: Término anticipado.**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el oferente se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

#### **DÉCIMO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

#### **DECIMO PRIMERO: Personerías**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.



**DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y uno en poder de la Fundación.



**Orieta Rojas Barlaro**  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**



**Bryan Labarrere Vargas**  
**Asesor**